



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

## **ORDENANZA N° 92/2021.-**

Crespo - E.Ríos, 29 de Diciembre de 2021.-

### **VISTO:**

La solicitud de transferencia del inmueble de titularidad de BIENES DEL LITORAL S.A. - CUIT 30-71056488-0, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se solicita autorizar a BIENES DEL LITORAL S.A. – CUIT 30-71056488-0 a transferir el inmueble de su titularidad sito en calle Aurelio Feller N° 225 del Parque Industrial de Crespo, Plano de Mensura N° 171.290, compuesto de una superficie de Tres Mil metros cuadrados (3.000 mts<sup>2</sup>) a favor de JULICROC S.A.

Que mediante Ordenanza N° 51/97, sancionada el 30 de septiembre de 1997, se autorizó a la MUNICIPALIDAD DE CRESPO a vender a favor de MIGUEL WAIGEL Y CIA S.A., CUIT 30-53940900-6, una fracción de terreno en el Parque Industrial de Crespo, de una superficie de Seis Mil metros cuadrados (6.000 mts<sup>2</sup>). En fecha 16 de octubre de 1998, mediante Escritura N° 63, se transfirió el dominio pleno.

Que en fecha 09 de junio de 2008, mediante Escritura N° 72, MIGUEL WAIGEL Y CIA S.A., transfirió el dominio pleno de una fracción del inmueble ut supra mencionado, de Tres Mil metros cuadrados (3000 mts<sup>2</sup>) a favor de BIENES DEL LITORAL S.A., (partida inmobiliaria 206098), sito en calle Aurelio Feller N° 225 del Parque Industrial.

Que en fecha 13 de septiembre de 2021, el Presidente Municipal instruyó a la Asesora Legal y Técnica del Municipio, a iniciar el proceso de recuperación del inmueble ut supra mencionado dada la falta de actividad en el mismo.

Que en fecha 14 de octubre de 2021, mediante Expte. N° 2.986/2021, JULICROC S.A. expresó su intención de comprar un terreno en el Parque Industrial de Crespo para la ampliación de su planta, manifestando su interés en el inmueble propiedad de Bienes del Litoral, y en fecha 27 de diciembre de 2021, mediante Expte. N° 3.929/2021, solicitó autorización para comprarlo.

Que en fecha 23 de Diciembre de 2021, la Comisión Municipal de Desarrollo autorizó la venta a favor de JULICROC S.A., y aprobó su proyecto de ampliación de planta, para el desarrollo de proyectos y productos dentro de la gama de los snacks, rebosadores, y el desarrollo de nuevos alimentos a base de vegetales (como ser sustitutos de carne, y otros aditivos utilizados para ese fin).



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE,

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Autorícese a BIENES DEL LITORAL–CUIT 30-71056488-0-, a transferir el inmueble de su titularidad sito en calle Aurelio Feller 225 del Parque Industrial de Crespo, Plano de Mensura N° 171.290, compuesto de una superficie de Tres Mil metros cuadrados (3000 mts<sup>2</sup>), con las restricciones y límites al dominio impuestas por la Ord. N° 17/86 y sus modificatorias, las que deberán constar en el instrumento a otorgar, en favor de JULICROC S.A. CUIT N°30-70827343-7, a los fines de ampliar la planta, para el desarrollo de proyectos y productos dentro de la gama de los snacks, rebosadores, y el desarrollo de nuevos alimentos a base de vegetales (como ser sustitutos de carne, y otros aditivos utilizados para ese fin).

**ARTICULO 2º.**- Determinése que JULICROC S.A. –CUIT N° 30-70827343-7-, quedará sujeta a las Ordenanzas de Promoción Industrial y demás disposiciones legales que regulan la actividad en el Parque Industrial Crespo, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en las mismas.

**ARTICULO 3º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.